

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 DIC. 2003

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Graciela Estela OLIVA, Directora del CENS N° 28 de la Ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicitaban la colaboración de esta Presidencia con la compra de dos (2) placas grabadas, que fueron destinadas al CENS N° 28 y a la primer promoción del Anexo de Tolhuin

Que esta Presidencia había accedido oportunamente a lo solicitado por la autoridad del mencionado establecimiento educativo, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001 - 00002070, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), de "MUNDO NUEVO" Fabrica de Trofeos, de Hayde Muñoz Gómez, en concepto de una (1) placa grabada de 20x30 y una (1) placa grabada de 25x35 para los egresados del CENS N° 28 y para el Anexo de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el gasto que demandara la compra de dos (2) placas grabadas, destinadas a los alumnos egresados CENS N° 28 y de la primer promoción del Anexo de Tolhuin, de acuerdo a la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0001 - 00002070, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), de "MUNDO NUEVO" Fabrica de Trofeos, de Hayde Muñoz Gómez, en concepto de una (1) placa grabada de 20x30 y una (1) placa grabada de 25x35, para los egresados del CENS N° 28 y para el Anexo de Tolhuin, y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

525 / 03